

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia de fecha 4 de julio de 2016, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 1479/2015.

En fecha de 4 de julio de 2016, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictó sentencia como consecuencia del recurso de casación núm. 1479/2015, interpuesto por la entidad Área Tres Desarrollos Inmobiliarios, S.L., contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en fecha 30 de enero de 2015, en el recurso contencioso-administrativo número 242/2007, interpuesto contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 9 de octubre de 2006.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, por lo que de conformidad con dicho precepto y en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencia en diversos órganos directivos de la Consejería, por la presente resolución se publica la parte dispositiva de la citada sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«1.º Haber lugar al recurso de casación 1479/2015 interpuesto por la entidad Área Tres Desarrollos Inmobiliarios, S.L., contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en fecha 30 de enero de 2015, en el recurso contencioso-administrativo número 242/2007, la que por consiguiente anulamos.

2.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la referida entidad Área Tres Desarrollos Inmobiliarios, S.L., contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Gobierno 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga.

3.º Declarar que este Plan de Ordenación es nulo de pleno derecho.

4.º Sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.»

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.